

X

PERGAMINO, noviembre 12 de 2001.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
**DR. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 9 de noviembre de 2001** al considerar el Expte. D-182-01 D.E. C-4011/01 **SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** – Ordenanza artículos 38, 77 y 84 de la Ordenanza Impositiva vigente (2001) que estipula descuento del 20% en las tasas de Serv. Sanitarios, limpieza y conservación y red vial.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Incorpórese a los artículos 38, 77 y 84 de la Ordenanza ----- Impositiva vigente el siguiente texto “en caso de que el contribuyente se presente con los pagos realizados, el Municipio podrá rectificar las facturas emitidas y a vencer incluyendo el descuento”, por lo que los artículos citados quedarían redactados de la siguiente manera:

ESTABLECESE UN DESCUENTO DEL 20% PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDA POR LA TASA A LA FECHA DE PROCESAMIENTO PARA EMISIÓN DE LA MISMA. NO SE INCLUYE EN ESTA DISPOSICIÓN LAS PARTIDAS O CUENTAS EN GESTION JUDICIAL. EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE SE PRESENTE CON LOS PAGOS REALIZADOS EL MUNICIPIO PODR A RECTIFICAR LAS FACTURAS EMITIDAS Y A VENCER INCLUYENDO EL DESCUENTO.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 5522/01.-**

Oswaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio C. Bortolotto  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE